



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9671

Viernes 28 de Enero de 2005

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/º  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Educación Año 2004 - Res. Nº 457 .....	2
Municipalidad de Gobernador Costa Año 2005 - Res. Nº 002 y 003 .....	2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2004 - Res. Nº 318, 337, 343, 346, 404, 424, 434, 452, 453, 454, 461, 469, 470, 471 y 472 .....	3-5
---	-----

#### DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección de Personal No Docente, Dirección de Personal Docente y Dirección General de Administración Año 2004 - Disp. Conj. Nº 131 DPND, DPD y DGA, 132 DPND, DPD y DGA, 142 DPND, DPD y DGA y 143 DPND, DPD Y DGA .....	5-6
--	-----

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública Año 2004 - Registro Nº 14400 a 14425 .....	6-9
--	-----

#### ORDENANZAS MUNICIPALES

Honorable Concejo Deliberante Municipal Gobernador Costa Año 2001 - Ordenanza Municipal Nº 006 .....	9
Año 2004 - Ordenanza Municipal Nº 093 .....	10-11

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.237/04 .....	11-12
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.238/04 .....	12-13
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.264/04 .....	13-14
Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.760/01 .....	14-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	15-19
---	-------

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 457/04.

RAWSON, 16 de Noviembre de 2004.

#### VISTO:

La Ley N° 4068 (t.o. Decreto N° 1649/03), la Ley N° 4337 y la Resolución ME N° 433/04; y

#### CONSIDERANDO

Que el reordenamiento de los procedimientos y las reglamentaciones para la inscripción de alumnos en el tercer ciclo de la educación general básica y en la educación polimodal, debe implementarse de manera gradual y progresiva a los efectos de asegurar la adecuación de las políticas a las necesidades y a la planificación y la organización de las familias de los alumnos;

Que consecuentemente, resulta necesario modificar las disposiciones transitorias relacionadas con la asignación automática de vacantes en el tercer ciclo de la educación general básica y en la educación polimodal, para hermanos de alumnos ya inscriptos en dichos niveles durante el corriente año 2004;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación se ha expedido favorablemente acerca del contenido de la presente Resolución;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

#### POR ELLO:

El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el texto del Artículo 13° de la Resolución ME N° 433/04, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13°.- Hasta el año escolar 2006 inclusive:

- La Dirección de los establecimientos de gestión estatal de tercer ciclo de EGB asignará automáticamente las vacantes solicitadas para séptimo año de EGB, para hermanos de alumnos ya inscriptos en el año escolar 2004 en el mismo establecimiento educativo.
- La Dirección de los establecimientos de gestión estatal de educación polimodal asignará automáticamente las vacantes solicitadas para primer año de educación polimodal para hermanos de alumnos ya inscriptos en el año escolar 2004 en el mismo establecimiento”.

Artículo 2°.- Modificar el texto del Artículo 14° de la Resolución ME N° 433/04, por los motivos expuestos

en los Considerandos del presente acto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14°.- Hasta el año escolar 2007 inclusive, la Dirección de los establecimientos de gestión pública de tercer ciclo de EGB asignará automáticamente las vacantes solicitadas para primer año de Educación Polimodal solicitadas para alumnos de noveno año de Educación General Básica provenientes del mismo establecimiento, sólo en el periodo de inscripción del mes de diciembre”.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Subsecretaría de

Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Información Pública a los efectos de lograr la más amplia difusión, a todas las Direcciones Generales, Supervisiones y Direcciones de la Sede de este Ministerio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a todas las Supervisiones Regionales y cumplido, ARCHÍVESE.

PROF. DARDO RAFAEL LOPEZ

PROF. GRACIELA DEL CARRO

### MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA

#### Resolución Municipal N° 002/2005.

#### VISTO:

La necesidad de aplicar la “TASA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS” a líneas que operan regularmente en este Parador de Micros, y

#### CONSIDERANDO:

Que se halla habilitado el Parador de Micros de Gobernador Costa para toda línea habilitada por Dirección de Transportes de la Provincia del Chubut.

Que el expendio de pasajes debe realizarse indefectiblemente por la boletería habilitada para tal fin según ordenanza 17/1994.

Que es preciso adosar al boleto el talón de control “Tasa Municipal de Transportes de Pasajeros” debidamente numerados y correlativos para control del ingreso y la cantidad de pasajeros.

Que este ingreso debe ser rendido en forma mensual y correlativa en Tesorería Municipal.

#### POR ELLO

El Intendente Municipal de la Localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, D./Miguel Angel LARRAURI, en uso de sus facultades legales:

#### RESUELVE

Artículo 1°).- HECHO IMPONIBLE: Por la prestación de servicios derivados del uso del parador de Micros

de la localidad de Gobernador Costa, se abonará una tasa de acuerdo con los importes fijados en el artículo cuarto de la presente Resolución.

Artículo 2°).- **CONTRIBUYENTES Y RESPONSABILIDADES:** Son contribuyentes las personas físicas, que realicen un recorrido de larga y/o media distancia, cuyo punto de partida sea la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 3°).- Aplícase a partir de la presente la "TASAMUNICIPAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS" siendo obligatoriedad de cobro en las distintas agencias que se habilitan en el parador de micros.

Artículo 4°).- Aplícase la suma de pesos: Uno -(\$ 1,00)- en cada pasaje que se expida, siendo los talones numerados en forma correlativa y adosada a cada boleto.

Artículo 5°).- Ríndase en forma mensual, el último día hábil ante Tesorería Municipal el importe resultante de cada ticket de recaudación y con destino a los gastos que emergen del funcionamiento y mantenimiento de la estructura del Parador de Micros, ingresándose en la Partida de **INGRESOS MUNICIPALES:** Tasas Habilitación, Inscripción, Inspección, Seguridad e Higiene.

Artículo 6°).- Remítase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación por Ordenanza Municipal, comuníquese a las empresas, publíquese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.

Dada en Secretaría de la Municipalidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, a los tres días del mes de Enero del año Dos mil cinco.

MIGUELANGEL LARRAURI  
Intendente Municipal

I: 28-01-05 V: 01-02-05.

### Resolución Municipal N° 003/2005

VISTO:

La necesidad de normalizar Impuestos Inmobiliarios Urbanos y Servicios de Recolección de Residuos en locales de utilización comercial, y

CONSIDERANDO:

Que se observa que determinados lugares aptos para comercio, son alquilados para tal fin.

que se lucra con cobros de alquileres de los locales y no se tributa ante el Municipio en cuanto a las obligaciones que les corresponde.

Que en los lugares aptos es preciso que su situación tributaria e impositiva sea considerada sin deuda ante esta Municipalidad.

Que se suceden distintos emprendimientos donde la Municipalidad realiza la tarea de servicio de recolección de residuos y los eventuales ocupantes, locatarios o propietarios no abonan impuestos municipales.

Que es preciso dictar el instrumento legal para tal fin.

POR ELLO

El Intendente Municipal de la Localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, Sr. Miguel Angel LARRAURI, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098.

### RESUELVE

Artículo 1°).- Determinése para la explotación comercial que todo local debe estar libre de deudas, regularizada su situación en cuanto a Impuesto Inmobiliario Urbano, Recolección de Residuos y esté cancelada todo tipo de Licencias Comerciales anteriores que hayan ejercidos en dichos domicilio.

Artículo 2°).- En los casos de alquileres se debe adjuntar contrato de alquiler el cual se presentará ante Administración Municipal debidamente firmado por el o los titulares del local, documentación que debe ser anexada a la solicitud de Licencia Comercial, especificando destino y plazo del inquilinato.

Artículo 3°).- No se dará curso favorable a Licencias Comerciales cuando no se de cumplimiento a lo prescripto en los Art. 1 y 2, de la presente.

Artículo 4°).- Déjase establecido que para el Municipio el responsable tributario en toda cuestión municipal es el titular del bien.

Artículo 5°).- La presente Resolución se levará al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación por Ordenanza.

Artículo 6°).- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.

Dada en Secretaría Municipal de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, a los tres días del mes de enero del año dos mil cinco.

MIGUELANGEL LARRAURI  
Intendente Municipal

I: 28-01-05 V: 01-02-05.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**AÑO 2004**

**Res. N° 318**

**24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar los Proyectos de Capacitación presentados por los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801 y N° 808 de Trelew, N° 803 de Puerto Madryn, N° 804 y N° 809 de Esquel y N° 806 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Acreditar la correspondiente carga horaria a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 337****24-09-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso de capacitación "El Rol de los educadores del Nivel Inicial: Características y Problemática de su desempeño en la Institución", organizado por la Escuela de Nivel Inicial N° 440 "Puerta del Sol" de Comodoro Rivadavia, que se realizará los días 01 y 02 de Octubre de 2004 en la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de diecinueve (19) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación.

**Res. N° 343****24-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar la "Clínica de Fútbol infantojuvenil", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de Esquel, que se realizó del 14 al 16 de Noviembre de 2003 en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de dieciocho (18) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 346****24-09-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso de capacitación: "Promoviendo el Comportamiento Emprendedor", organizado por la Fundación Jorge E. Kittl, a realizarse durante el ciclo lectivo 2004 en la ciudad de Bariloche.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento cincuenta y dos (152) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 404****29-10-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso de Capacitación "Todo Chubut Canta", organizado por la Fundación C.I.C. (Certamen Internacional de Coros de Trelew), que se realiza durante el ciclo lectivo 2004, en toda la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación.

**Res. N° 424****05-11-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Aprobar la Acreditación Plena del Proyecto Educativo Institucional correspondiente al Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, por el período correspondiente a la primera acreditación que se extiende hasta el año 2005, que lo habilita para el dictado de carreras de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal.

**Res. N° 434****16-11-04**

Artículo 1°.- RECIFICAR el Anexo único que forma parte integrante de la Resolución ME N° 168/04.

**Res. N° 452****16-11-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Ratificar la Disposición N° 10/04 de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, mediante la cual se designó a la Comisión Ad Hoc que tuvo por objetivo evaluar el Diseño Curricular "Diplomatura Superior en Docencia", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Aprobar la oferta del Diseño Curricular "Diplomatura Superior en Docencia", presentada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- Autorizar la implementación de la oferta mencionada en el Artículo precedente para la cohorte 2003 del Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° 453****16-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER pedagógicamente un (1) cargo de Maestro Secretario de EGB 1 y 2 en el Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew, a partir del ciclo lectivo 2004.

Artículo 3°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de un (1) cargo de Maestro Secretario de EGB 1 y 2 en el Instituto María Auxiliadora N° 1003 de la ciudad de Trelew, a partir del ciclo lectivo 2004.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17: Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Transferencias a Instituciones de Enseñanza del Ejercicio 2004

**Res. N° 454****16-11-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aprobar la acreditación plena del Proyecto Educativo Institucional perteneciente al Instituto de Estudios Superiores (IDES) de Trelew, por el período correspondiente a la primera acreditación que se extiende hasta el año 2005, ante la Red Federal de Formación Docente Continua.

**Res. N° 461****30-11-04**

Artículo 1°.- LIMITAR a partir del 30 de noviembre de 2004, la asignación de funciones como Coordinadora de Educación No Formal en el ámbito provincial, de la docente NOVAK, Gloria Marina (MI N° 10.070.256 - Clase 1951), otorgada mediante Resolución ME N° 187/04.

Artículo 2º.- LIMITAR a partir del 30 de noviembre de 2004, la asignación de funciones como personal técnico de la Coordinación de Educación No Formal, a la docente NOVAK, Patricia Ivone (M.I N° 12.303.906 – Clase 1956), otorgada mediante Resolución ME N° 187/04.

**Res. N° 469** **06-12-04**

Artículo 1º.- ASIGNAR Partida de Funcionamiento por un total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 3.339,94).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 – Partida 3.3.2, 3.3.4 y 3.9.6 - Programa 17 – Partidas 3.5.3 y 3.7.1.

**Res. N° 470** **15-12-04**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución N° 441-ME-04 como Responsable de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, a la docente Ivana Elizabeth BESTENE (M.I N° 17.398.190 – Clase 1965) quien se integrará con funciones al Equipo Técnico de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Res. N° 471** **15-12-04**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución N° 260-ME-04 como Responsable Jurisdiccional y Coordinadora Area Becas, a la docente Nora Inés RAMSTRÖM (M.I N° 6.726.346) a partir de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del desempeño de la docente como integrante del equipo del sector operativo de becas.

**Res. N° 472** **15-12-04**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Padrinazgo en la Escuela N° 128 de Blancuntre, al Señor José VILLALBA (D.N.I.N° 12.568.858), Conductor del programa Radial “Siempre Junto a Ti” FM. TROPICAL de Rawson, según lo establecido en el Capítulo XXXIV-Artículos 150° y 151° inciso b) del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º.- AGRADECER al señor José VILLALBA (D.N.I.N° 12.568.858), la deferencia por la aceptación del Padrinazgo de la Escuela N° 128 de Blancuntre.

---

## DISPOSICIONES CONJUNTAS

**AÑO 2004**

**DIRECCION DE PERSONAL NO DOCENTE,  
DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE Y  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### Disp. Conj.

**N° 131 DPND, DPD y DGA** **30-12-04**

Artículo 1º): EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º): RECONOCER y autorizar el pago a la señora Martha Zulma GOMEZ (M.I. N° 11.117.402 – Clase 1954), de la diferencia salarial entre el cargo de Supervisor Escolar de la Región III de Esquel y el cargo de Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, por el período durante el cual usufructuó cinco (5) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, desde el 22 de diciembre de 2003 hasta el 26 de diciembre de 2003, y la diferencia salarial entre el cargo de Supervisor Escolar de la Región III de Esquel y el cargo de Supervisor Técnico General, por el período durante el cual usufructuó diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, desde el 22 de diciembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme lo establecido en el Artículo 2º, Incisos b) y j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y en el Artículo 87º del Decreto Ley N° 1820.

### Disp. Conj.

**N° 132 DPND, DPD y DGA** **30-12-04**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) RECONOCER y autorizar el pago, a la Señora Mabel Virginia CARRIZO (M.I. N° 12.627.253 – Clase 1958), de la diferencia salarial entre el cargo de Bibliotecaria de la Escuela N° 91, jornada completa, de Comodoro Rivadavia y el cargo de Directora que desempeñó en la misma Escuela, por el período durante el cual usufructuó catorce (14) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, desde el 12 de Julio de 2004 hasta el 25 de Julio de 2004, conforme a lo establecido en el Artículo 2º, Incisos b) y j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y en el Artículo 87º del Decreto Ley N° 1820.

### Disp. Conj.

**N° 142 DPND, DPD y DGA** **29-12-04**

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por Aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º): Reconocer y autorizar el pago, al Señor Sixto Gregorio ROBLES (M.I. N° 13.487.933), de la diferencia salarial entre el cargo de Maestro de año de la Escuela N° 196, y el cargo de Maestro Bibliotecario de la Escuela N° 157, ambas de Trelew, por el período durante usufructuó cuarenta y cinco (45) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, desde el 22 de Diciembre de 2003 hasta el 04 de Febrero de 2004, conforme lo establecido en el Artículo 2º, Incisos b) y j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Con-

sejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y en el Artículo 87º del Decreto Ley N° 1820.

### Disp. Conj.

#### N° 143 DPND, DPD y DGA 29-12-04

Artículo 1º) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por Aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º): Reconocer y autorizar el pago, a la Señora Patricia Rita LEYRIA SALINA (M.I. N° 14.540.054 – Clase 1959), de la diferencia salarial entre el cargo de Directora Titular de la Escuela N° 303 de Trelew y el cargo de Secretario del Departamento Central de Clasificación Docente de la Sede de este Ministerio, por el período durante el cual usufructuó once (11) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, desde el 16 de Marzo de 2004 hasta el 26 de Marzo de 2004, conforme lo establecido en el Artículo 2º, Incisos b) y j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y en el Artículo 87º del Decreto Ley N° 1820.

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PUBLICA

#### Registro N° 14400

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 6040-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 43/04-Jardín de Infantes N° 452.  
 Identificación del medio: Diario Jornada.  
 Característica de la publicidad: 02 Pub. 02-07/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 530.40.-  
 Forma de pago: 30 días.

#### Registro N° 14401

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 6036-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 42/04-Jardín de Infantes N° 408.  
 Identificación del medio: Diario Jornada.  
 Característica de la publicidad: 02 Pub. 02-07/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 530.40.-  
 Forma de pago: 30 días.

#### Registro N° 14402

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04

Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 6048-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 47/04-Saneamiento del Arroyo Esquel.  
 Identificación del medio: Diario Jornada.  
 Característica de la publicidad: 05 Pub. 02-03-04-05-06/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 1.326.00.-  
 Forma de pago: 30 días.

#### Registro N° 14403

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 6045-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 50/04-Defensa contra Inundaciones Puerto Madryn.  
 Identificación del medio: Diario Jornada.  
 Característica de la publicidad: 05 Pub. 02-03-04-05-06/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 1.326.00.-  
 Forma de pago: 30 días.

#### Registro N° 14404

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 6056-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Aviso Encuentro de Niños.  
 Identificación del medio: Diario Jornada.  
 Característica de la publicidad: 05 Pub. 03-04-05-15-17/11/04  
 Unidad de facturación: 15 x 3 -\$14.37  
 Monto del contrato: \$ 3.233.25.-  
 Forma de pago: 30 días.

#### Registro N° 14405

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 6051-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 48/04-Obra: Protección Inundaciones Sarmiento.  
 Identificación del medio: Diario Jornada.  
 Característica de la publicidad: 05 Pub. 02-03-04-05-06/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 1.326.00.-  
 Forma de pago: 30 días.

#### Registro N° 14406

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 5947-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de

Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Aviso Encuentro de Niños.  
 Identificación del medio: Diario El Chubut.  
 Característica de la publicidad: 05 Pub. 03-04-05-15-17/11/04  
 Unidad de facturación: 15 x 3 -\$14.37  
 Monto del contrato: \$ 2.983.50.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14407**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 05/11/04  
 Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 5935-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 41/04-Planeamiento  
 Identificación del medio: Diario El Chubut  
 Característica de la publicidad: 02 Pub. 07-14/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 530.40.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14408**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 05/11/04  
 Fecha de efectivización: 24/11/04  
 Número/s de expediente 5937-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 44/04-Planeamiento  
 Identificación del medio: Diario El Chubut  
 Característica de la publicidad: 02 Pub. 07-14/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 530.40.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14409**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 26/11/04  
 Número/s de expediente 6006-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Aviso Concurso Bandera.  
 Identificación del medio: Diario Crónica  
 Característica de la publicidad: 01 Pub. 02/11/04  
 Unidad de facturación: 8 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 212.16.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14410**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 29/10/04  
 Fecha de efectivización: 26/11/04  
 Número/s de expediente 5885-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Aviso Código de Barras.  
 Identificación del medio: Diario Crónica  
 Característica de la publicidad: 01 Pub. 01/11/04  
 Unidad de facturación: 15 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 397.80.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14411**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 26/11/04  
 Número/s de expediente 6042-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 43/04-Jardín de Infantes N° 452.  
 Identificación del medio: Diario El Patagónico.  
 Característica de la publicidad: 01 Pub. 03/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 265.20.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14412**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 26/11/04  
 Número/s de expediente 6038-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 42-Jardín de Infantes N° 408.  
 Identificación del medio: Diario El Patagónico.  
 Característica de la publicidad: 01 Pub. 03/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 265.20.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14413**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 26/11/04  
 Número/s de expediente 6055-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Aviso 1361 Viviendas Cdo. Rivadavia.  
 Identificación del medio: Diario El Patagónico.  
 Característica de la publicidad: 01 Pub. 02/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 6 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 795.60.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14414**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 30/11/04  
 Número/s de expediente 6058-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Aviso Encuentro de Niños.  
 Identificación del medio: Diario El Patagónico.  
 Característica de la publicidad: 05 Pub. 03-04-05-15-17/11/04  
 Unidad de facturación: 15 x 3 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 2.983.50.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14415**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 01/11/04  
 Fecha de efectivización: 30/11/04  
 Número/s de expediente 6053-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete

Objeto del contrato: Licitación Pública N° 48/04-Obra: Protección Inundaciones Sarmiento.  
 Identificación del medio: Diario Crónica.  
 Característica de la publicidad: 05 Pub. 02-03-04-05-06/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 1.326.00.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14416**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 04/11/04  
 Fecha de efectivización: 03/12/04  
 Número/s de expediente 5936-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 01/04-Sub. de Información Pública Canal 7-Rw.  
 Identificación del medio: Diario El Chubut.  
 Característica de la publicidad: 04 Pub. 05-15-20-25/11/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 1.060.80.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14417**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 30/09/04  
 Fecha de efectivización: 09/12/04  
 Número/s de expediente 5896-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Publicación Aviso.  
 Identificación del medio: Diario El Faro.  
 Característica de la publicidad: Publicación-October/04  
 Unidad de facturación: 10 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 4.500.00.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14418**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 30/09/04  
 Fecha de efectivización: 09/12/04  
 Número/s de expediente 5893-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Publicación Aviso.  
 Identificación del medio: Publicaciones Casi Todo.  
 Característica de la publicidad: Publicación-October/04  
 Unidad de facturación: ///  
 Monto del contrato: \$ 500.00.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14419**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 15/11/04  
 Fecha de efectivización: 09/12/04  
 Número/s de expediente 6210-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Publicación Aviso.  
 Identificación del medio: Diario El Patagónico.  
 Característica de la publicidad: 01 Pub. 05/11/04

Unidad de facturación: 6 x 6 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 477.36.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14420**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 29/10/04  
 Fecha de efectivización: 09/12/04  
 Número/s de expediente 5886-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Aviso Código de Barras.  
 Identificación del medio: Diario El Patagónico.  
 Característica de la publicidad: 01 Pub. 01/11/04  
 Unidad de facturación: 15 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 397.80.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14421**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 31/08/04  
 Fecha de efectivización: 09/12/04  
 Número/s de expediente 5891-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Auspicio Periódico.  
 Identificación del medio: Diario La Fuente.  
 Característica de la publicidad: Publicación-October/04  
 Unidad de facturación: ///  
 Monto del contrato: \$ 300.00.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14422**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 31/08/04  
 Fecha de efectivización: 09/12/04  
 Número/s de expediente 5892-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Publicación Aviso.  
 Identificación del medio: Periódico Nuestra Voz.  
 Característica de la publicidad: Publicación-October/04  
 Unidad de facturación: ///  
 Monto del contrato: \$ 500.00.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14423**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 22/09/04  
 Fecha de efectivización: 15/11/04  
 Número/s de expediente 5234-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 24/04.  
 Identificación del medio: Diario El Patagónico.  
 Característica de la publicidad: 02 Pub. 24-30/09/04  
 Unidad de facturación: 13 x 2 -\$13.26  
 Monto del contrato: \$ 689.52.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14424**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 21/10/04

Fecha de efectivización: 15/11/04  
 Número/s de expediente 5697-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Aviso Jornadas Abiertas de Educación  
 Identificación del medio: Diario El Oeste  
 Característica de la publicidad: 04 Pub. 22-28-29-30/10/04  
 Unidad de facturación: 8 x 4- \$12.16  
 Monto del contrato: \$ 1.556.48.-  
 Forma de pago: 30 días.

**Registro N° 14425**

Fecha de emisión de ord. de publicidad: 11/10/04  
 Fecha de efectivización: 15/11/04  
 Número/s de expediente 5457-MCG-04  
 Dependencia contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete  
 Objeto del contrato: Licitación Pública N° 40/04-Ampliación Esc. N° 176.  
 Identificación del medio: Diario Jornada  
 Característica de la publicidad: 02 Pub. 13-18/10/04  
 Unidad de facturación: 2 x 10- \$14.37  
 Monto del contrato: \$ 574.80.-  
 Forma de pago: 30 días.

**ORDENANZAS MUNICIPALES****AÑO 2001****HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPAL  
GOBERNADOR COSTA**

VISTO:

La "1ª Travesía al Lago Azul", declarada de Interés Municipal por Resolución Municipal N° 04/01 y

CONSIDERANDO:

Que es preciso dar difusión a la actividad iniciada que acompañan entusiastas vecinos haciendo llegar su Proyecto de Ordenanza.

Que turísticamente significa un logro y un hito para la comunidad de Gobernador Costa.

Que la trascendencia del acto logrado, se le debe dar continuidad y apoyo desde la esfera Municipal.

Que el recorrido de la Travesía es distante 85 km., por el camino vecinal de la zona rural de el Cherque.

Que se atraviesan propiedades privadas y ocupaciones de tierras fiscales con caminos ya existentes y que el Municipio de Gobernador Costa puede mantener con su equipo vial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
 LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, PRO-

VINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales sanciona la presente:

**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declárese de "Interés Municipal y Utilidad Pública" el trayecto de 85 km., de camino vecinal que existe entre la localidad de Gobernador Costa y el Lago Azul, el cual es servidumbre de paso y abierto para el paso de vehículos, transeúntes, Tropas y todo medio de movilidad en dicho trayecto.

Artículo 2°.- La Municipalidad de Gobernador Costa, afectará su equipo vial municipal para lograr el objetivo turístico deseado, durante los meses de verano aptos para visitar esta reserva natural y ecológica.

Artículo 3°.- Arbitrense los medios legales y jurídicos para determinarse conjuntamente con Dirección de Bosques y Parques, Dirección de Medio Ambiente de la Provincia, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, la total preservación del medio natural y que no sufra alteraciones la fauna y flora del lugar.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, cumplido ARCHIVASE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, a los Veintisiete días del mes de Marzo del año dos Mil Uno, registrado en acta N° 619/01 H.C.D.

OMAR H. GARMENDIA  
 Presidente  
 H.C.D.G.C.

NORBERTO A. HUENTEMILLA  
 Secretario  
 H.C.D.G.C.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, PROVINCIA DEL CHUBUT, D/MIGUEL ANGEL LARRAURI, en uso de sus facultades legales:

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.)- Promúlgase la presente Ordenanza Municipal con el Nro. 006/01. MCG.

Artículo 2do.)- Enviase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante Municipal, para su conocimiento y posterior archivo.

Artículo 3ro.)- REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVASE.

Dada en Secretaría Municipal de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de Mayo del año Dos mil uno.

MIGUEL ANGEL LARRAURI  
 Intendente Municipal

**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 006/01.**

I: 28-01-05 V: 01-02-05.

**AÑO 2004**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPAL  
GOBERNADOR COSTA**

**VISTO:**

La necesidad de determinar los inmuebles sujetos al cobro de Impuesto Inmobiliario Urbano y que se considerarán terrenos baldíos, y

**CONSIDERANDO:**

Que existen terrenos en el ejido Urbano de grandes dimensiones y su edificación no cubre superficies que hacen a la urbanización.

Que es preciso propiciar loteos y subdivisiones para fomentar la urbanización y radicación de viviendas.

Que se debe readecuar el valor tributario de la tierra del ejido Urbano para instar su utilización y ocupación en la Zona 1 y Zona 2 primordialmente donde existen servicios de luz, agua, gas y teléfono.

Que resulta necesario se disponga de medidas mínimas de construcción en buen estado en los terrenos del ejido Urbano.

**PORELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

**ORDENANZA**

Artículo 1º: Todo inmueble baldío dentro del ejido Urbano Municipal está sujeto al pago del Impuesto Inmobiliario conforme a la zona que corresponde, anexándose todo servicio de limpieza, desinfección, desmalezamiento con vistas a lograr el mejoramiento urbano y calidad de vida de los vecinos.

Artículo 2º: A los efectos del cobro del Impuesto establecido por la presente Ordenanza serán considerados baldíos:

- a) Todo inmueble en cuyo terreno no existan edificaciones.
- b) Todo inmueble que estando edificado se encuentre en los siguientes supuestos:
  - Cuando se encuentre en estado ruinoso y haya sido declarado inhabitable por Resolución Municipal.
  - Cuando la construcción lleva más de dos (2) años paralizada actuándose de oficio a tal efecto.
  - Cuando la superficie del terreno sea veinte (20) veces superior, como mínimo a la superficie edificada.
  - Por ejemplo: Terreno de 50 x 50= 2.500 m2. Construcción mínima 5% 125 m2. de construcción.

Terreno de 12,50 x 50= 625 m2.  
Construcción 5%= 31,25 m2. de construcción.

- Ejemplo N° 2: En un Lote de 2.500 m2.
- Modalidad de cobro: \*Superficie cubierta vivienda 8 x 10= 80 m2.  
Superficie cubierta galpón 4 x 5= 20 m2.  
Total: 100 m2.  
Terreno considerado no baldío.....2.500 m2.  
Se toma como baldío.....500 m2. restante.
- Superficie cubierta se considera a veredas y aleros dentro del lote o de la línea Municipal hacia el interior del terreno.

Artículo 3º: Aplíquese la alícuota del 20% para los considerados baldíos en la zona 1;

Ejemplo: 50 x 50= 2.500 m2. x 1,36= 3.400 x 20% (alícuota)= \$ 680,00.

Artículo 4º: Aplíquese la alícuota de 20% para los considerados baldíos de la Zona 2.

Artículo 5º: Manténgase la alícuota de 10% a los lotes de la Zona 3, a efectos de no aumentar el impuesto a su/s titular/es, no modificando el valor fiscal para propiciar su venta con fines de urbanización.

Artículo 6º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación y su aplicación no tiene carácter de retroactividad.

Artículo 7º: Los terrenos que se encuadren en la presente Ordenanza no gozarán, como baldíos, de los beneficios que se estipulan en el Capítulo III Impuesto Inmobiliario Urbano de las Ordenanzas Impositivas vigentes, N° 084/2004.MCG. según sus Artículos 17º, 18º, 19º y 22º, a excepción de los considerados construidos habitados.

Artículo 8º: A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se considera 12,50 m. como medida mínima exigido por la Dirección de Catastro de la Provincia, para el frente de los terrenos que se encuadren en esta Ordenanza.

Artículo 9º: Elévase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal a los efectos de su conocimiento y posterior Promulgación.

Artículo 10º: Infórmese al Departamento Tesorería Municipal.

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Cumplimentado ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, en Sesión Extraordinaria a los Veintiocho días del mes de Diciembre del año Dos mil cuatro, según consta en Acta N° 734/04. HCD.

HUGO MASIEL CARRASCO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Gobernador Costa

NORBERTO ALEJANDRO HUENTEMILLA  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Gobernador Costa

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, PROVINCIA DEL CHUBUT, D/ Miguel Angel LARRAURI, en uso de sus facultades legales:

### RESUELVE:

Artículo 1º).- Promulgase la presente como Ordenanza Municipal con el N° 093/2004.MCG.

Artículo 2º).- Envíase copia de la presente Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas de la Provincia, y Tesorería Municipal, para su conocimiento y posterior archivo.

Artículo 3º).- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVASE.

Dada en Secretaría Municipal de la Localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de Diciembre del año Dos mil cuatro.

MIGUEL ANGEL LARRAURI

Intendente Municipal

I: 28-01-05 V: 01-02-05.

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO «LA ESPERANZA I» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: TRINIDAD VIAL SRL. EXPEDIENTE N° 14.237/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TRINIDAD VIAL S.R.L. Apellidos, Nombres / Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad- Profesión. Fitz Roy 279. Domicilio Real: Calle/ N° Bahía Blanca. Distrito. Bahía Blanca. Departamento: Roca 582 Domicilio Legal: Calle / N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE, JUAN MARTIN Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: LUQUE JUAN MARTIN. Apellidos, Nombres. Poder Especial de Trinidad Vial S.R.L a Juan Martín Luque. Documentos de Acreditación que acompaña: DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «ESPERANZA I». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Aluvional. Cat. 2. UBICACIÓN. CUSHAMEN Departamento Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5271900; 1603000) 1 (5274500; 1592500) , 2 (5274500; 1608000), 3 (5270000; 1608000), 4 (5270000; 1592500). Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. N° 202. 6975 Has. Superficie Art 113 Código de Minería» Sigue firma ilegible y un sello

acaratorio que dice: « Ing. Juan Martin Luque SOCIO GERENTE.» En el ángulo superior derecho hay un cargo que dice: « MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación sur. Expediente 14.237. Fecha 20/4/04. Hora 8:30. PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinte de Abril de dos mil cuatro a las ocho horas treinta minutos con reposición y muestra legal (N° 202)». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14.237/04.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente Manifestación de descubrimiento de Oro Aluvional ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN. NOMBRE DE LA MINA. «LA ESPERANZA I» MINERAL: Oro. CATEGORIA: Segunda. CARACTERISTICA: Aluvional. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5271900 Y= 1603000. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5274500 Y= 1592500 2º) X=5274500 Y= 1608000; 3º) X= 5270000 Y= 1608000 4º) X= 5270000 Y=1592500. SUPERFICIE: 6975 ha. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «LA ESPERANZA» (Expte. N° 14177/03). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de mayo de 2004.- INFORME N° 039/04.»- Hay un sello ovalado que dice: «Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA . Pcia del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología.»- «Cde. Expte. N° 14237/04. Mina «LA ESPERANZA I». ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro aluvional denominada «LA ESPERANZA I», presentado por «Trinidad Vial S.R.L», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento CUSHAMEN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de COLINECUL MANUEL, BUJER JOSE, ANTIECO MARIANO, CORREACELESTINO, ROBERTS CARMEN, ARRIAGADA JUAN, BESTENE SAID, SANTANDER MARIA, SANTANDER ISIDORO, ROBERTS ALAN, MILLAMAN AGUSTIN, GONZALEZ SEGUNDO, 8/20, 30, 34, 35, 43/48, 63, 70/72 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «Trinidad Vial S.R.L.» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno» «Rawson (CHUBUT), 30 DIC 2004. VISTO: El Expediente N° 14.237/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado «LA ESPERANZA I» ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y

de Escribanía de Minas de fojas 78; Y CONSIDERAN- DO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su resignación y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA I» a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota por Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 310/04.- DGM y G.-» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «DR. PABLO SAHAGUN - Lic ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología- Provincia del Chubut» Sigue un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut».-

REGISTRADA BAJO EL Nº 3 Fº 3, DEL «PROTOKOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «TRINIDAD VIAL S.R.L.» CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 11 de ENERO de 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME

Escribano Adscripto Superior

Escribanía General de Gobierno

P: 25, 28-01-05 y 03-02-05.

### **PROTOKOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO «LA ESPERANZA II» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «TRINIDAD VIAL S.R.L.». EXPEDIENTE Nº 14.238/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TRINIDAD VIAL S.R.L. Apellidos, Nombres / Razón Social: Documento de Identidad. DNI. LE. LC. Nacionalidad. Profesión. Fitz Roy 279 Domicilio Real: Calle/ Nº. Bahía Blanca. Distrito Bahía Blanca.

Departamento. ROCA 582 Domicilio Legal: Calle / Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE JUAN MARTIN Apellidos, Nombres: DATOS DEL APODERADO: LUQUE JUAN MARTIN Apellidos, Nombres. Poder Especial de Trinidad Vial S.R.L a Juan Martín Luque. Documentos de Acreditación que acompaña. Datos del Superficialario. Apellido Nombres Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «LA ESPERANZA II». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Aluvional. Cat. 2. UBICACIÓN: Departamento Cushamen. Sección Fracción COORDENADAS. (X; Y) LL.(5287048 ; 1588959) 1 (5288000; 1588000) , 2 (5288000; 1593000), 3 (5275000; 1593000), 4 (5275000; 1588000). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra Nº 203. 6500 Has. Superficie. Art 113 Código de Minería» Sigue una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: «Ing. Juan Martín Luque Socio Gerente». En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA (Delegación Sur) EXPEDIENTE 14.238 FECHA 20/4/04 HORA 8.30 PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinte de Abril de dos mil cuatro a las ocho horas treinta minutos con reposición y muestra legal Nº 203» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14.238/04 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN. NOMBRE DE LA MINA. «LA ESPERANZA II» MINERAL: Oro. CATEGORIA: Segunda. CARACTERISTICA: Aluvional. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5287048 Y= 1588959. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5288000 Y= 1588000 2º) X= 5288000 Y= 1593000 3º) 5275000 Y= 1593000 4º) X= 5288000 Y= 1588000 SUPERFICIE: 6500 ha. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Mayo de 2004.- INFORME Nº 040/04» Sigue un sello redondo que dice: «Dirección de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Minas. Dcción. Gral. Minas y Geología.» «Cpde. Expte. Nº 14238/04. Mina «LA ESPERANZA II» ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA II», presentado por Trinidad Vial S.R.L, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de BERNARDO DE NAH, BESTENE SAID. Constando a fojas 7/9 y 42 las notificaciones cursadas a los superficialarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Trinidad Vial S.R.L» Hay un sello redondo que dice: «PROVIN-

CIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto superior. Escribanía General de Gobierno» «Rawson (CHUBUT), 30 DIC 2004.-VISTO: El Expediente N° 14.238/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado «LA ESPERANZA II» ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 48; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA II» a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Eximase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 311/04.- DGM y G.-» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Dr PABLO SAHAGUN - Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología Provincia del Chubut.» Sigue un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut.»

REGISTRADA BAJO EL N° 1, F° 1 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «TRINIDAD VIAL S.R.L.» CON FECHA 11 DE ENERO DE 2005.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 11 de ENERO de 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 25, 28-01-05 y 03-02-05.

#### **PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO «ESPE-

RANZA III» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «TRINIDAD VIAL SRL». EXPEDIENTE N° 14.264/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TRINIDAD VIAL S.R.L Apellidos, Nombres / Razón Social: Documento de identidad. DNI. LC. LE: Nacionalidad. Profesión FITZ ROY 279 Domicilio Real: Calle/N° Bahía Blanca. Distrito Bahía Blanca. Departamento. Roca 582 Domicilio Legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL LUQUE JUAN MARTIN. Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO LUQUE JUAN MARTIN. Apellidos, Nombres. Poder Especial de Trinidad Vial S.R.L a Juan Martín Luque. Documentos de Acreditación que acompaña: DATOS DEL SUPERFICARIO Apellidos, nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «ESPERANZA III». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Aluvional. Cat. 2. UBICACIÓN: Cushamen. Departamento Sección Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5281964; 1575782) 1 (5285000; 1572994), 2 (5285000; 1576900), 3 (5286000; 1576900), 4 (5286000; 1588000). 5 (5281500, 1588000) 6- ( 5281500, 1576900) 7- (5280500, 1576900) 8- (5280500, 1572994) Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L 208. 6752 Has Km2. Superficie. Art 113 Código de Minería.» Sigue firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS, DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur) Expediente 14.264. Fecha 20/05/04 Hora: 8:00. PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma sin aclarar. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinte de mayo de dos mil cuatro a las ocho horas con reposición y muestra legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14.264/04.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro Aluvional ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA. «ESPERANZA III» MINERAL: Oro. CATEGORIA: Segunda. CARACTERISTICA: Aluvional. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5281964 Y= 1575782. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5286000 Y= 1573000 2°) X= 5286000 Y= 1588000 3°) 5281500 Y= 1588000 4°) X= 5281500 Y= 1573000. SUPERFICIE: 6750 ha. MINA COLINDANTE: «BUIRERA» Expte N° 13.158/97.-MANIFESTACIONES COLINDANTES: «LA ESPERANZA II» (Expte. N° 14.238/04), DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 07 de Junio de 2004.- INFORME N° 047/04.» Sigue un sello ovalado que dice: «Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología.» «Cpde. Expte. N° 14264/04. Mina «LA ESPERANZA III» ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA III», presentado por Trinidad Vial S.R.L, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el De-

partamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de BERNARDO DE NAH, constando a fojas 7 y 30 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Trinidad Vial S.R.L.» Sigue un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto superior. Escribanía General de Gobierno» «Rawson (CHUBUT), 30 DIC 2004.-VISTO: El Expediente N° 14264/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado «LA ESPERANZA III» ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 36; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA III» a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 312/04.- DGMy G.-» Siguen dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: « Dr. PABLO SAHAGUN - Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Provincia del Chubut.»

REGISTRADA BAJO EL N° 2, F° 2 DEL «PROTOKOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE TRINIDAD VIAL S.R.L.» CON FECHA ONCE DE ENERO DELAÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 11 de ENERO de 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 25, 28-01-05 y 03-02-05.

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 15 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLOMO Y CINCO DISEMINADO «EL PORVENIR» DE DAVICINO RUBEN EDGARDO, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 13.760/01.

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCAACION DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA EL PORVENIR- EXPEDIENTE N° 13.760 AÑO 01. BIEDMA. Departamento: UBICACIÓN Sección. Fracción. Lote Legua ESTANCIA «EL PORVENIR» Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR DAVICINO RUBEN EDGARDO. Apellidos. Nombres/Razón Social. 13.536.964 Documento de Identidad. DNI LC. LE. ARGENTINO. Nacionalidad. SOLTERO Estado Civil. SOBREMONTA N° 742 - Dpto. 7 Mza. Domicilio Real: JULIO ROCA 657 - RAWSON - CHUBUT Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. Diseminado. Mineralización distribuida homogéneamente en la roca. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Ver nota elevación. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 15 pertenencias de 100 ha. c/u. mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. EN ADJUNTO. PERITO MENSURADOR PROPUESTO. FUEYO Jorge Horacio. Apellido y Nombre. 132 Matricula Provincial N° Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: CARLOS A. SAENZ ALMAGRO. ABOGADO C.S.J.M. T° 57 F° 185 - S.T.CH. N° 673 - T° 4 F° 80". PROPIEDAD - EXPTE. 13.760/01 PERTENENCIA - ESQUINERO - COORD X - COORD Y - SUPERFICIE. PORVENIR 1-1 5333781, 3545423 100 HA. 2- 5334781, 3545423 3-5334781, 3546423 4-5333781, 3546423. PORVENIR 2 1-5334781, 3545423 100 HA. 2-5335781, 3545423 3-5335781-3546423 4-5334781, 3546423 PORVENIR 3- 1-5335781, 3545423 100 HA. 2-5336781, 3545423 3-5336781, 3546423 4-5335781, 3546423 PORVENIR 4- 1-5336781, 3545423 100 HA. 2-5337781, 3545423 3-5337781, 3546423 4-5336781, 3546423. PORVENIR 5- 1-5337781, 3545423 100 HA. 2-5338781, 3545423 3-5338781, 3546423 4-5337781, 3546423. PORVENIR 6- 1-5333781, 3546423 100 HA. 2-5334781, 3546423 3-5334781, 3447423 4-5333781, 3547423. PORVENIR 7- 1-5334781, 3546423 100 HA. 2-5335781, 3546423 3-5335781, 3547423 4-5334781, 3547423. PORVENIR 8- 1-5335781, 3546423 100 HA. 2-5336781, 3546423 3-5336781, 3547423 4-5335781, 3547423. PORVENIR 9- 1-5336781, 3546423 100 HA. 2-5337781, 3546423 3-5337781, 3547423 4-5336781, 3547423. PORVENIR 10- 1-5337781, 3546423 100 HA. 2-5338781, 3546423 3-5338781, 3547423 4-5337781, 3547423. PORVENIR 11- 1-5333781, 3547423 100 HA. 2-5334781, 3547423 3-5334781, 3548423 4-5333781, 3548423. PORVENIR 12- 1-5334781, 3547423 100 HA. 2-5335781, 3547423 3-

5335781, 3548423 4-5334781, 3548423. PORVENIR 13 1-5333781, 3448423 100 HA. 2-5334781, 3548423 3-5334781, 3549423 4-5333781, 3549423. PORVENIR 14-1-5334781, 3548423 100 HA. 2-5335781, 3548423 3-5335781, 3549423 4-5334781, 3549423. PORVENIR 15-1-5333781, 3549423 100 HA. 2-5334781, 3549423 3-5334781, 3550423 4-5333781, 3550423. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «CARLOS A. SAENZ ALMAGRO. ABOGADO. CSJM T° 57 F° 185. STCH N° 673- T° 4 F° 80» «CORRESPONDE EXPTE. 13.760/01 SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliendo con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO BIEDMA. NOMBRE DE LA MINA «EL PORVENIR» - SUSTANCIA: Oro. Plomo. Cinc. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X= 5334927 Y= 3546435. NUMEROS DE PERTENENCIAS 15- SUPERFICIE TOTAL 1500 HAS. COORDENADAS DE ESQUINERO EXTERNOS: 1- X= 5338781 Y= 3545423, 2- X= 5338781 Y= 3547423, 3.X= 5335781 Y= 3547423 4- X= 5335781 Y= 3549423 5- X= 5334781 Y= 3549423 6- X= 5334781 Y= 3550423 7- X= 5333781 Y= 3550423 8- X= 5333781 Y= 3545423. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «EL REFUGIO» (Expte N° 13905/02) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. 08 de Agosto de 2003 INFORME N° 158/03". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. N° 13760/01. MINA: «EL PORVENIR» ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Jorge Horacio FUEYO, Matrícula N° 132, con domicilio legal en calle Centenario N° 824 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 27, se encuentra inscripto bajo el N° 51, F° 20, del Registro de Peritos Mensurados de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «EL PORVENIR», se encuentra Registrada a nombre de DAVICINO RUBEN EDGARDO y que de acuerdo al informe de fs. 32 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de 15 pertenencias para la Mina de Oro, Plomo y Cinc denominado «EL PORVENIR», ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería. Hay un sello redondo que dice: PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «LILIANA G. BOIERO. ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO». «Cde. Expte. N° 13.760/01. MINA: «EL PORVENIR». - DIRECCION GENERAL 26 DE NOV. 2004 Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., designese Perito Mensurado de «EL PORVENIR» al Agrim. Jorge Horacio Fueyo. (Matrícula Pcial N° 132) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de

acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M.), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días, a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la Notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. «Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut». ESCRIBANIA DE MINAS, PRIMERO DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL CUATRO.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 21, 25 y 28-01-05.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Subrogante Dr. Carlos Alberto TESI Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «CASANOVA, MIRTHA C/A SEFF, FLORENCIO HECTOR S/Escrituración (Expte. 1035 - F° 68 - Año 2004 - Letra 11.808) cita y emplaza al Sr. HECTOR FLORENCIO ASEFF, para que dentro de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Secretaría, 15 de Diciembre de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 27-01-05 V: 28-01-05.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro

Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don «JUAN IGNACIO LOCCO, en autos: LOCCO, JUAN IGNACIO S/SUCESION», Expte. N° 810/04.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-01-05 V: 28-01-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS ECHEZARRETA, en autos: «ECHEZARRETA, JUAN CARLOS S/SUCESION», Expte. N° 1013/04.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico». Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-01-05 V: 28-01-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, del Chubut, con en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LAURIN, en autos: «LAURIN, RAUL S/SUCESION», Expte. N° 663/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 26-01-05 V: 28-01-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CARMEN DOLORES SOUSSI, en autos: «SOUSSI, CARMEN DOLORES S/SUCESION», Expte. N° 1031/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 26-01-05 V: 28-01-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, del Chubut, con en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTINAURELIO BASTARRECHEA, en autos: «BASTARRECHEA, MARTIN AURELIO S/SUCESION», Expte. N° 687/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 26-01-05 V: 28-01-05.

---

### EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. María Beatriz Basso, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO HERNANDEZ Y/O EDUARDO HERNANDEZ DUARTE y MANSILLA MARIA FIDELIA Y/O MANSILLA MARIA FIDELIA, para que dentro del plazo de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «HERNANDEZ EDUARDO Y/O HERNANDEZ DUARTE EDUARDO Y MANSILLA MARIA FIDELA Y/O MANSILLA MARIA FIDELA S/SUCESION» Expte. N° 274/04.

Publíquese edictos por tres días en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-01-05 V: 01-02-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Doctor Alberto Gustavo Sanca Secretaría N° 5 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, en los autos caratulados: «VILLAFañE, CARLOS ARMANDO S/sucesión», Expte. 88/F° 286/2004.

Dispuso la Publicación de Edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que

dentro de TREINTA DIAS lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Diciembre 07 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 28-01-05 V: 01-02-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Doctor Alberto Gustavo Sanca Secretaría N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipolito Yrigoyen N° 650, en los autos caratulados: «PEREZ, ALFREDO NORBERTO S/Sucesión», Expte. 975/2004.

Dispuso la Publicación de Edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en Diario Crónica, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-01-05 V: 01-02-05

---

### EDICTO

#### «ELECTROMECHANICA SUR S.A.»

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.A., del 20/10/2004, mediante escritura n° 451, folio 1153, por ante la Escribana de Puerto Madryn, y escritura Rectificatoria, bajo el n° 537, folio 1403 de fecha 29/12/2004, ambas por ante la Escribana de Puerto Madryn, Maricel Emilia DIAZ, Adscripta al Registro Notarial N° 16 del Chubut. SOCIOS: señores Miguel Angel GONNET, argentino, comerciante, divorciado, DNI 13.244.239, C.U.I.T. número 20-13244239-9, nacido el 26/08/1.957, 47 años de edad, hijo de Elvio Dino GONNET y de Irene Matilde FORESTIER, domiciliado en Estivariz 488 de Puerto Madryn; y Alejandro Miguel WEIZENEGGER, argentino, Ingeniero, DNI 11.889.195, C.U.I.T. 20-11889195-4, nacido el 26/04/1.958, 46 años de edad, divorciado, domiciliado en Nahuelquir 149 de Puerto Madryn. DENOMINACION: «ELECTROMECHANICA SUR S.A. que será continuadora de los negocios de «ELECTROMECHANICA SUR SOCIEDAD DE HECHO», continuando la sociedad regularizada en los derechos y obligaciones de aquella, sin modificar la responsabilidad anterior de los socios. DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. DURACION: Noventa y Nueve Años, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes

actividades: INDUSTRIALES: 1) Desarrollar por sí y/o por intermedio de terceros y/o asociados a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: reparación, fabricación y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos eléctricos y/o electrógenos, productos y subproductos; compraventa de motores eléctricos, transformadores eléctricos, generadores y grupos electrónicos y/o electrógenos. 2) Compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, bombas hidráulicas, baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales. 3) Fabricación de conductores eléctricos, cables, llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines, y aparatos de control eléctricos para uso industrial. 4) Fabricación de tableros eléctricos, aparatos de control eléctricos para uso industrial, cables, llaves, reactancias, conductores, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, construcciones de usinas y la industria eléctrica.- ELECTROMECHANICA NAVAL: Reparación, conservación y/o modernización eléctrica de Buques y toda clase de maquinarias navales: importación y exportación de repuestos, partes motores instrumental y equipamiento electrónico en general: laboratorio de ensayo de protección eléctrica.- a los fines de cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000.-), representado por TRESCIENTAS SETENTA (370) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACION: La ejercen los integrantes del Directorio: PRESIDENTE: Alejandro Miguel WEIZENEGGER: DIRECTOR SUPLENTE: Miguel Angel GONNET.- SINDICO TITULAR: Se prescinde.- SINDICO SUPLENTE: Se prescinde.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 28-01-05.

---

### PETROLERA RIO ALTO S.A.

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

(IGJ N° 1.676.780). se hace saber por cinco días que Petrolera Río Alto S.A., con domicilio en Moreno 877, 4° Piso Capital Federal (antes San Martín 323 Piso 19, Capital Federal), transfiere a favor de Vintage Oil Argentina, Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Moreno 877, 4° Piso, Capital Federal, su fondo de comercio ubicado en la Provincia del Chubut, en Yacimiento

to Bella Vista Oeste, Ruta Provincial 26, Km. 14 Comodoro Rivadavia y en Capital Federal en Moreno 877, 4° Piso, dedicado a la exploración y explotación de Yacimientos petrolíferos, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos de Ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: En Capital Federal, en Moreno 877, 4° Piso, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas y en la Provincia de Chubut en Italia 846, entresuelo, oficina 11, de Comodoro Rivadavia, de Lunes a Viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

I: 27-01-05 V: 02-02-05.

### RECTIFICACION EDICTO DE ESCISIÓN-FUSION

«EL CAMARUCO S.R.L.» ESCINDE PARTE DE SU PATRIMONIO PARA APORTARLO A «LA URBANA S.R.L.»

Con fecha 21, 24 y 25 de Enero de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, edicto de escisión-fusión de las empresas «EL CAMARUCO S.R.L.» - «LA URBANA S.R.L.» . Por involuntario error en dichas publicaciones se indicó: «Asimismo se informa que a partir de la formalización de la decisión mencionada, los socios de «El Camaruco S.R.L.» serán Pablo Alberto Pedebnarde (C.U.I.T. 20-10780222-4) y Graciela Susana PIERALLINI (C.U.I.T. 27-16191767-8), poseedores del ochenta por ciento (80%) y cuarenta por ciento (20%) respectivamente del capital social, que han suscripto e integrado totalmente; mientras que los socios de «LA URBANA S.R.L.», serán Abelardo Benjamín DE LA VEGA (C.U.I.T. 20-07816138-9) y María Eugenia CIENFUEGOS ABAUNZA (C.U.I.T. 23-05139971-4) poseedores del ochenta por ciento (80%) y cuarenta por ciento (20%) respectivamente del capital social, que han suscripto e integrado totalmente.»

Habiendo debido expresarse: Asimismo se informa que a partir de la formalización de la decisión mencionada, los socios de «El Camaruco S.R.L.» serán Pablo Alberto Pedebnarde (C.U.I.T. 20-10780222-4) y Graciela Susana PIERALLINI (C.U.I.T. 27-16191767-8), poseedores del ochenta por ciento (80%) y veinte por ciento (20%) respectivamente del capital social, que han suscripto e integrado totalmente; mientras que los socios de «LA URBANA S.R.L.», serán Abelardo Benjamín DE LA VEGA (C.U.I.T. 20-07816138-9) y María Eugenia CIENFUEGOS ABAUNZA (C.U.I.T. 23-05139971-4) poseedores del ochenta por ciento (80%) y veinte por ciento (20%) respectivamente del capital social, que han suscripto e integrado totalmente.

Las oposiciones de Ley podrán ser efectuadas en Avda. Kennedy 3398, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina.

Abelardo B. DE LA VEGA

I: 26-01-05 V: 28-01-05.

### PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES PRODISM

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
(BID)

PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/05 S.H.-

Limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recurso del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes.

\* Renglón I: Servidor de Base de Datos - Unidad de Almacenamiento Externo - Capacitación Sistema Operativo.

\* Renglón II: Software de Base de Datos - Capacitación.

\* Renglón III: Computadoras - Impresoras - UPS - Switches - Licencias Office.

\* Renglón IV: Licencias Herramienta de Programación.

\* Renglón V: Software de gestión documental.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la totalidad de los lotes: \$ 1.014.000.-

MONTO DE GARANTIA: El 1% del presupuesto oficial de cada lote ofertado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) Días corridos desde fecha de contrato.

Venta e inspección de pliegos desde el 24 de Enero de 2005 en el horario de 08:30 A 14:00 en la siguiente dirección: Dirección Municipal de Compras sito en Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Tel 4477370 - 4462347.

Recepción de ofertas hasta el 17 de Marzo de 2005 a las 10:00 hs. en la siguiente dirección: Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut.

Apertura de las ofertas en presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de Marzo de 2005 a las 12:00 hs. en Intendencia Municipal sita en calle Moreno 815 - Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (Doscientos Pesos).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 24-01-05 V: 28-01-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05  
OBRA: «OPTIMIZACION RED AGUA POTABLE EN  
COMUNA RURAL CUSHAMEN»**

**AVISO DE LICITACION**

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 320.737,88) valor Septiembre 2004.

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 769.770,91).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-8126.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco 1247 - (9200) - Esquel CHUBUT - FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, el día. 25 del mes de Febrero del año 2005 a las: 11:00 horas.

**NOTA:** Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 25-01-05 V: 31-01-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2054**

Objeto: Adquisición de Cuatro (4) Semirremolque Volcador.

Presupuesto Oficial: \$ 440.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 200,00.

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Febrero de 2005 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 21, 25, 28-01-05, 3 y 07-02-05.